

	ÁREA JURIDICA	Código	FT-GJ-006
		Fecha Actualización	25/04/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	1 de 19

ESTUDIO NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN EQUIPO RECONECTADOR ROCKWILL ELECTRIC CO LTD 15KV 630A EN REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA TENSIÓN (MT) DEL CIRCUITO 2 DELSDL DE ELECTROVICHADA S.A E.S. P, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO DEPARTAMENTO DEL VICHADA.

INFORMACION GENERAL

ÁREA SOLICITANTE	GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN
RESPONSABLE	LIDER DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN
FECHA DE ELABORACION	21 DE AGOSTO DE 2025
SUPERVISOR	POR ASIGNAR

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Empresa de Energía Eléctrica del Vichada **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.** se constituye legalmente mediante escritura pública No. 138 de 2002, como sociedad anónima con proyección a prestar el servicio en todo el territorio nacional conforme a la regulación de la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG, constituida como empresa de servicios públicos sometida al control y vigilancia de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, teniendo como actividades principales las de compra, generación, distribución y comercialización de energía eléctrica.

Que, en la actualidad La Empresa **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P;** Presta, Genera, Distribuye y Comercializa el Servicio de Energía Eléctrica en los Municipios del Departamento de Vichada como Puerto Carreño, Puerto Carreño, Santa Rosalía y en las localidades menores de Casuarito, Guacacías, El Viento, El Progreso, Tres Matas.

Que, Colombia es un estado social de derecho que tiene como pilar fundamental el respeto por la dignidad humana y como finalidad la obtención del bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes. De igual forma, establece como objeto fundamental de la actividad del Estado la solución de las necesidades insatisfechas de la población, en especial la prestación de los servicios públicos domiciliarios, que, al ser indispensables, se tornan como fundamentales, en especial, para las personas en situación de vulnerabilidad, los cuales pueden ser prestados directamente por el estado, o por particulares, siempre y cuando exista rigurosa vigilancia por parte de las entidades oficiales competentes.

El artículo 365 de la Constitución Política dispone que los servicios públicos estén sometidos al régimen jurídico que determina la ley, que estos, podrán ser prestados por comunidades organizadas por particulares y que, en todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios. Así mismo, el artículo 367 determina que la ley fijará las competencias y responsabilidades relativas a la prestación de los servicios públicos domiciliarios y las entidades competentes para fijar las tarifas. No obstante, la Constitución no define con claridad que se entiende por servicios públicos domiciliarios, ni fija pautas para clasificar un servicio como domiciliario, en cambio, facultan al legislador para señalar el régimen jurídico de estos, motivo por el cual, el congreso de la república expidió la Ley 142

Sede Principal Calle 22 No. 9-40, Barrio Camilo Cortés, Puerto Carreño-Vichada

Subsedes: Cumaribo y Santa Rosalía (Vichada)

E-mail : correspondencia@electrovichada.com.co

Web site : www.electrovichada.com.co

Teléfonos: 3107908953-3208562583



	ÁREA JURIDICA	Código	FT-GJ-006
		Fecha Actualización	25/04/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	2 de 19

de 1994, por medio de esta, se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios. Esta ley dispone, que son servicios públicos domiciliarios los de acueducto, alcantarillado, aseo, Energía Eléctrica, distribución de gas y comestible, telefonía fija pública básica conmutada y la telefonía local móvil en el sector rural.

Que conforme al artículo 1, y siguientes de la Ley 142 de 1994, la energía eléctrica, es considerada como un servicio público esencial para la humanidad, por tal razón, el estado tiene el deber constitucional y legal de intervenir en su gestión y garantizar la prestación del servicio de acuerdo a la necesidad de la población, ubicación y su cantidad de habitantes.

Que según el artículo 5 de la Ley 142 de 1994, es deber de los municipios, asegurar que se presten a sus habitantes, de manera eficiente, el servicio público de energía eléctrica ya sea directamente, o a través de operadores de servicios públicos de carácter oficial, privado o mixto. Por tal razón, son competentes para la prestación de los servicios públicos, en especial de energía eléctrica, los Municipios, quienes prestaran el servicio de acuerdo a las normas reglamentarias que expida el concejo municipal conforme a su competencia residual.

Que conforme al artículo 7 de la ley 142 de 1994, la competencia funcional del Departamento de Vichada, frente a la prestación de los servicios públicos en sus municipios, son acciones institucionales de apoyo y coordinación, que se ejercerá en los términos de ley y los reglamentos que expidan las asambleas departamentales, por consiguiente, tiene el deber constitucional y legal de apoyar al administrativa y financieramente a los Municipios en la prestación del servicio de energía eléctrica ya sea directamente, o a través de los operadores privados, públicos o mixtos.

Durante los últimos años, los Servicios Públicos y particularmente el sector energético, ha incrementado su participación en el Producto Interno Bruto, PIB, constituyéndose hoy día en uno de los ejes de las locomotoras que ha definido el Gobierno Nacional en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, esto con el fin de lograr un fortalecimiento y crecimiento de la economía, generación de empleo y reducción de la pobreza.

La Empresa de Energía Eléctrica del Vichada **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.** se constituye legalmente mediante escritura pública N° 138 de 2002, como Sociedad Anónima con proyección a prestar el servicio en todo el territorio nacional conforme a la regulación de la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG, constituida como empresa de servicios públicos mixta sometida al control y vigilancia de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, teniendo como actividades principales las de compra, generación, distribución y comercialización de energía eléctrica.

El artículo 365 de la Constitución Política de 1991 establece que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del estado, por lo que es su deber constitucional asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional; situación que se ve reflejada en el inciso segundo del precitado artículo, al indicar que los servicios públicos pueden ser prestados "por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares."

Que, la Ley 142 de 1994 es clara en afirmar en su artículo 4, que son esenciales todos los servicios públicos regulados en dicha norma, entre los cuales se encuentra el servicio de energía eléctrica, por lo que, aunado

Sede Principal Calle 22 No. 9-40, Barrio Camilo Cortés, Puerto Carreño-Vichada
Subsedes: Cumaribo y Santa Rosalía (Vichada)
E-mail : correspondencia@electrovichada.com.co
Web site : www.electrovichada.com.co
Teléfonos: 3107908953-3208562583



1. The first part of the document is a list of the names of the persons who have been appointed to the various positions of the Board of Directors of the Corporation. The names are listed in alphabetical order, and each name is followed by the position to which he or she has been appointed. The names are as follows:

	ÁREA JURIDICA	Código	FT-GJ-006
		Fecha Actualización	25/04/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	3 de 19

a las funciones de continuidad y eficiencia a cargo de las empresas prestadoras de servicios públicos, independientemente del régimen jurídico aplicable, consagrada en los artículos 11.1 y 136 inciso primero de la precitada ley, es que ELECTROVICHADA S.A. E.S.P. tiene el deber de garantizar las condiciones necesarias, destinadas a evitar situaciones que pongan en peligro, o interrumpan la prestación del servicio público a su cargo.

La Empresa de Energía Eléctrica del Vichada ELECTROVICHADA S.A. E.S.P. se constituye legalmente mediante escritura pública N° 138 de 2002, como Sociedad Anónima con proyección a prestar el servicio en todo el territorio nacional conforme a la regulación de la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG, constituida como empresa de servicios públicos mixta sometida al control y vigilancia de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, teniendo como actividades principales las de compra, generación, distribución y comercialización de energía eléctrica.

Que, en la actualidad La Empresa ELECTROVICHADA S.A. ESP; realiza la actividad de generación de energía eléctrica en los Municipios del Departamento de Vichada como Puerto Carreño, Cumaribo, Santa Rosalía y en las localidades menores de Casuarito, Guacacías, El Viento, El Progreso, Tres Matas, mediante grupos electrógenos y otras tecnologías.

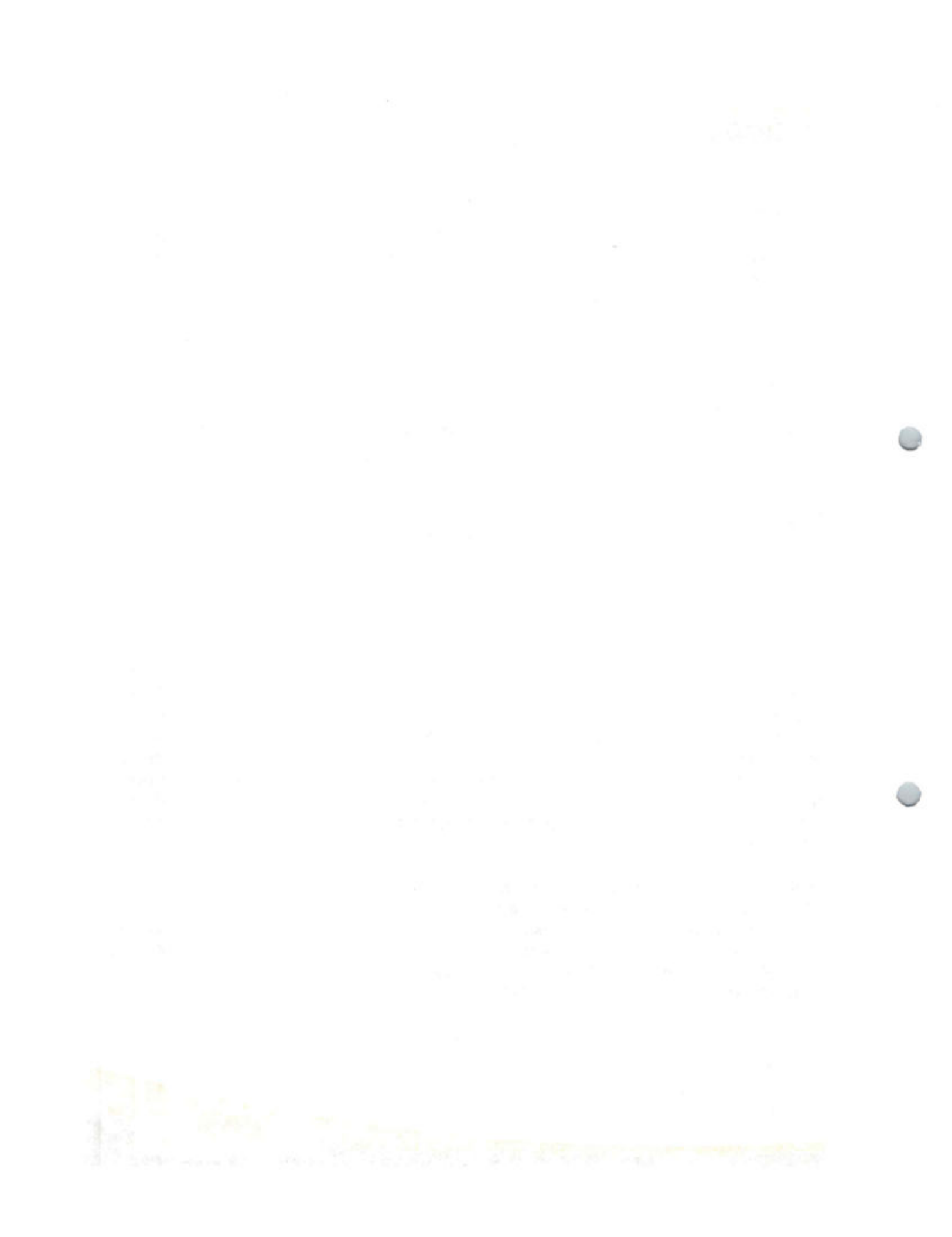
No	Departamento	Municipio	Localidad
1	Vichada	Puerto Carreño	Puerto Carreño

Que, el día 1 de agosto de 2025 se reporta mediante oficio REB-TEC-104-2025 por parte del Representante Legal de REFOENERGY Bitá SAS, el Dr. JAVIER FUENTES GRANADOS, con el asunto; Evento 31 de julio de 2025 – fallo de transformador de potencial en celda de medición, donde manifiesta (...) ***De acuerdo con los registros de nuestro sistema de monitoreo y control (SCADA), desde las horas de la noche del 30 de julio de 2025 se evidenciaron variaciones atípicas de carga originadas en el Sistema de Distribución Local (SDL) operado por Electrovichada que generaron fluctuaciones de tensión. En particular, a las 02:42 horas del 31 de julio, se registró una variación súbita de 1,4 MW, la cual produjo una sobretensión que ocasionó la falla del transformador de potencial (PT) mencionado anteriormente.***

Es importante señalar que este tipo de eventos no es aislado, daños en transformadores de potencial (PT) y otros elementos de la infraestructura de Refoenergy han ocurrido en repetidas oportunidades en el pasado, al igual que en esta ocasión, por fallas producidas en el SDL de responsabilidad de Electrovichada. Situación que ha sido informada en debida forma a la electrificadora mediante oficios REB-TEC-281-2021, REB-TEC-154-2022, REB-TEC-172-2022, REB-TEC-069-2023, REB-TEC-092-2023, REB-TEC-131-2023, REB-TEC-148-2023, REB-TEC-070-2024, REB-TEC-076-2024 y REB-TEC-173-2024 (...). Eventos que derivan de manera reiterada en la salida total del Circuito 2 del SDL Del Municipio De Puerto Carreño, interrupciones en la prestación del servicio de energía, que han generado una situación de urgencia

Sede Principal Calle 22 No. 9-40, Barrio Camilo Cortés, Puerto Carreño-Vichada
 Subsedes: Cumaribo y Santa Rosalía (Vichada)
 E-mail : correspondencia@electrovichada.com.co
 Web site : www.electrovichada.com.co
 Teléfonos: 3107908953-3208562583





	ÁREA JURIDICA	Código	FT-GJ-006
		Fecha Actualización	25/04/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	4 de 19

considerable. Las afectaciones son significativas y abarcan diversos aspectos de la vida cotidiana de los usuarios del circuito 2 atendido por ELECTRIVICHADA S.A E.S. P, La falta de electricidad interrumpe las actividades económicas, especialmente en comercios y pequeñas empresas que dependen de equipos eléctricos para operar, lo que genera pérdidas financieras. Además, los servicios esenciales como servicios, escuelas, y sistemas de agua potable y comunicación se ven gravemente afectados, poniendo en riesgo el acceso a la educación, y la seguridad. Adicional a nivel doméstico, las familias enfrentan dificultades para conservar alimentos, cocinar y realizar tareas básicas, lo que impacta su bienestar y calidad de vida considerablemente.

Que, el día 4 de agosto de 2025 se reporta mediante oficio REB-TEC-106-2025 por parte del Representante Legal de REFOENERGY Bitá SAS, el Dr. JAVIER FUENTES GRANADOS, con el asunto; Evento 03 de agosto de 2025 – fallo de transformador de potencial en celda de medición, donde manifiesta (...) **me permito reiterar la necesidad urgente de implementar un sistema de protecciones como se ha venido comunicando en varias oportunidades. El día de ayer 03 de julio de 2025 se presenta nuevamente falla en otro de los transformadores de potencial como lo ocurrido hace tan solo 4 días, evento comunicado en oficio REB-TEC-104-2025.**

De acuerdo con los registros de nuestro sistema de monitoreo y control (SCADA), desde las horas de la mañana del 03 de julio de 2025 se evidencia un comportamiento anormal en la tendencia de potencia demandada como se puede ver en gráfica adjunta. Siendo las 14:31 horas del 03 de agosto, se registró una variación súbita de 1,35 MW, la cual produjo una sobrefrecuencia que ocasionó la **falla del transformador de potencial (PT) mencionado anteriormente (...).** La continuidad y estabilidad del servicio de energía eléctrica en el Circuito 2 del municipio de Puerto Carreño constituye un elemento esencial tanto desde el punto de vista operativo como jurídico, en atención a que el suministro de energía es un servicio público domiciliario de carácter esencial, cuyo incumplimiento o prestación deficiente puede afectar de manera directa el bienestar de la comunidad y la operatividad de las actividades económicas, sociales e institucionales que dependen de él.

Electrovichada S.A. E.S.P., en calidad de operador responsable del Sistema de Distribución Local (SDL), tiene la obligación legal, técnica y contractual de garantizar que la infraestructura eléctrica opere bajo condiciones estables, seguras y confiables. Esta responsabilidad se fundamenta en lo establecido en la Ley 142 de 1994, la regulación de la CREG y las disposiciones contenidas en el Reglamento de Distribución, que imponen al operador la implementación de medidas de protección, monitoreo y mantenimiento preventivo que eviten perturbaciones, sobretensiones, variaciones de carga y eventos repetitivos que afecten la prestación del servicio.

Desde el punto de vista jurídico, la reiteración de interrupciones prolongadas y no programadas podría generar la imposición de sanciones por parte de los entes de control, reclamaciones de usuarios y agentes

Sede Principal Calle 22 No. 9-40, Barrio Camilo Cortés, Puerto Carreño-Vichada
 Subsedes: Cumaribo y Santa Rosalía (Vichada)
 E-mail : correspondencia@electrovichada.com.co
 Web site : www.electrovichada.com.co
 Teléfonos: 3107908953-3208562583



10/10/2019

10/10/2019

	ÁREA JURIDICA	Código	FT-GJ-006
		Fecha Actualización	25/04/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	5 de 19

conectados, e incluso responsabilidad patrimonial por los daños ocasionados. Operativamente, la inestabilidad del SDL afecta la coordinación con generadores y clientes conectados, limita la capacidad de respuesta ante contingencias y pone en riesgo la seguridad de la red y de los equipos asociados.

En consecuencia, es imperativo que ElectroVichada S.A. E.S.P. fortalezca de manera inmediata su esquema de protecciones, realice ajustes técnicos en el SDL y adopte medidas preventivas que aseguren la continuidad del servicio en el Circuito 2, preservando así la confiabilidad del sistema eléctrico y cumpliendo con su responsabilidad legal y contractual como operador del sistema.

La adquisición de un reconectador eléctrico para el circuito 2 del municipio de Puerto Carreño, es esencial para garantizar un suministro eléctrico continuo y confiable en estas áreas. Actualmente, las interrupciones en el suministro son frecuentes y generan inconvenientes significativos para los residentes, afectando tanto sus actividades diarias como el funcionamiento de pequeños negocios locales. Un reconectador eléctrico es una solución tecnológica que permite la reconexión automática del suministro después de una falla, minimizando el tiempo de interrupción y asegurando que los habitantes puedan contar con energía de manera constante.

Además, la instalación de un reconectador contribuirá a mejorar la calidad de vida en este circuito, ya que reducirá los tiempos de espera y la dependencia de intervenciones manuales para restablecer el servicio eléctrico. Esto es especialmente importante en situaciones de emergencia, donde un suministro eléctrico estable puede ser crucial para el funcionamiento de sistemas de comunicación y otras necesidades básicas. La inversión en esta tecnología no solo beneficiará a los residentes, sino que también promoverá un entorno más seguro y cómodo para todos.

2. SISTEMA DE CLASIFICACIÓN UNSPSC

Tabla 1. Códigos de clasificación:

No.	Código UNSPSC	NOMBRE DEL PRODUCTO
1	72101507	Servicios de instalación de equipos eléctricos de distribución (para reflejar la parte de instalación).
No.	CLASIFICACION ACTIVIDADES	DETALLE
1	CIIU 4321	Instalaciones eléctricas

3. OBJETO A CONTRATAR

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN EQUIPO RECONECTADOR ROCKWILL ELECTRIC CO LTD 15KV 630A EN REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA TENSIÓN (MT) DEL CIRCUITO 2 DELSDL DE ELECTROVICHADA S.A E.S. P, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO DEPARTAMENTO DEL VICHADA.

Sede Principal Calle 22 No. 9-40, Barrio Camilo Cortés, Puerto Carreño-Vichada
 Subsedes: Cumaribo y Santa Rosalía (Vichada)
 E-mail : correspondencia@electrovichada.com.co
 Web site : www.electrovichada.com.co
 Teléfonos: 3107908953-3208562583



	ÁREA JURIDICA	Código	FT-GJ-006
		Fecha Actualización	25/04/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	6 de 19

4. ALCANCE DEL OBJETO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL RECONECTADOR:

ITEM	DESCRIPCIÓN	ZONA	CENTRO DE COSTO	UNIDADES	CANT	RUBRO PRESUPUESTAL	CODIGO CPC
1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN EQUIPO RECONECTADOR ROCKWILL ELECTRIC CO LTD 15KV 630A EN REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA TENSIÓN (MT) DEL CIRCUITO 2 DEL SDL DE ELECTROVICHADA S.A E.S. P, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO DEPARTAMENTO DEL VICHADA	ZNI	DISTRIBUCIÓN	UND	1	2.4.5.02.08.004 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	46211 54611

Imagen 1: características técnicas RECONECTADOR ROCKWILL ELECTRIC CO LTD 15KV

Main technical parameters (three phase)			https://www.rockwell.com		
N	Item	Unit	Data		
1	Rated maximum voltage	kV	15	27	38
2	Rated maximum current	A	400/630/800/1250		
3	Rated frequency	Hz	50/60		
4	Rated short circuit breaking current	kA	12.5/16/20/25*		
5	Rated peak value withstand current	kA	31.5/40/50/63*		
6	Rated 1min power frequency withstand voltage (Dry/Wet)	kV	E	28/30	60 70
			F	36/50	65 85
			G	45/55	70 90
7	Rated lightning impulse voltage	kV	E	95	125 170
			F	110	140 185
			G	120	150 195
8	Operation sequence	S	N C-0.3-CO-180-CO		
			M C-0.5-CO-2-CO-5-CO		
9	Mechanical life	n	N	10000	
			M	30000	
10	Power supply and operating voltage	V	110/220, Customized		
11	Ratio of current transformer	A	400/1, Customized		
12	Number of voltage sensors	n	E	≤3	
			F	≤6	
13	Opening time	ms	N	≤50	
			M	≤30	
14	Closing time	ms	N	≤60	
			M	≤40	
15	Minimum creepage distance	mm	31, Level 4		
16	Minimum distance between phases	mm	300	300	435
17	Potential transformer	V	110/220, Customized		
18	Cable length	m	6, 8, 12, Customized		
19	Cable clamp		E	2-hole NEMA	
			F	4-hole NEMA	
20	Lightning arrester	n	≤0		
21	Mounting type		Single / double column		

Sede Principal Calle 22 No. 9-40, Barrio Camilo Cortés, Puerto Carreño-Vichada

Subsedes: Cumaribo y Santa Rosalía (Vichada)

E-mail : correspondencia@electrovichada.com.co

Web site : www.electrovichada.com.co

Teléfonos: 3107908953-3208562583



2000
1000



	ÁREA JURIDICA	Código	FT-GJ-006
		Fecha Actualización	25/04/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	7 de 19

RUBRO PRESUPUESTAL: 2.4.5.02.08.004 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO.

CÓDIGO CPC:

- **46211:** Aparatos eléctricos de empalme, corte, protección de circuitos eléctricos o para hacer conexiones con o en circuitos eléctricos, para voltajes superiores a 1000 V.
- **54611:** Servicios de instalación de cables y otros dispositivos eléctricos

5. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OBJETO A CONTRATAR.

Los elementos a suministrar tendrán las siguientes características y sondeo de precios:

ITEM	DESCRIPCIÓN	ZONA	CENTRO DE COSTO	UND	CANT	RUBRO PRESUPUESTAL	CODIGO CPC	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN EQUIPO RECONECTADOR ROCKWILL ELECTRIC CO LTD 15KV 630A EN REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA TENSIÓN (MT) DEL CIRCUITO 2 DEL SDL DE ELECTROVICHADA S.A E.S. P, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO DEPARTAMENTO DEL VICHADA	ZNI	DISTRIBUCIÓN	UND	1	2.4.5.02.08.004 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	46211 54611	\$ 148,786,653.38	\$ 148,786,653.38
SUBTOTAL									148,786,653
IVA %									28,269,464
TOTAL									177,056,118

OBSERVACIONES:

- Las actividades se realizarán para el Circuito 2 del sistema de distribución Local SDL del municipio de Puerto Carreño en el departamento del Vichada.
- El reconectador debe ser entregado en el Municipio de Puerto Carreño Vichada.
- Se debe entregar instalado y operativo con informe de resultados.
- El reconectador debe contar con todos sus componentes.
-

6. ALCANCE DEL OBJETO

Durante el periodo comprendido a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato correspondiente, con duración: **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO.**

Sede Principal Calle 22 No. 9-40, Barrio Camilo Cortés, Puerto Carreño-Vichada
 Subsedes: Cumaribo y Santa Rosalía (Vichada)
 E-mail : correspondencia@electrovichada.com.co
 Web site : www.electrovichada.com.co
 Teléfonos: 3107908953-3208562583



60, 3



	ÁREA JURIDICA	Código	FT-GJ-006
		Fecha Actualización	25/04/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	8 de 19

7. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LAS OBLIGACIONES Y CONDICIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

7.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA, se obliga para con **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.** a: 1)) Entregar a título de venta real y efectiva los bienes objeto del presente contrato dentro de los plazos, cantidades y especificaciones técnicas establecidas para tal efecto, así como realizar la entrega de los bienes en el lugar establecido por la empresa y al funcionario que sea designado; **OBLIGACIONES ESPECIFICAS:**

- Entregar en funcionamiento y con distribución de carga el equipo RECONECTADOR ROCKWILL ELECTRIC CO LTD 15KV 630A en la red de media tensión MT 13.2 kV del circuito 2 del SDL Del Municipio de Puerto Carreño – Vichada.
- Garantizar el transporte del equipo RECONECTADOR ROCKWILL ELECTRIC CO LTD 15KV 630A en el municipio de Puerto Carreño en la red de Media tensión 13.2 kV del circuito 2 del SDL Del Municipio de Puerto Carreño – Vichada y los equipo y herramientas necesarios para la realización del mantenimiento.
- El trabajo será realizado en campo por equipo técnico con experiencia en la reparación de equipos transformadores solicitados por la supervisión.
- Garantizar la calidad y garantía técnica normativa de los insumos a utilizar en el proceso de instalación del equipo RECONECTADOR ROCKWILL ELECTRIC CO LTD 15KV 630A en red de Media tensión 13.2 kV del circuito 2 del SDL Del Municipio de Puerto Carreño – Vichada.
- Los daños y/o averías que se presenten en los equipos durante el proceso de reparación serán responsabilidad del proveedor.

2) Cumplir a cabalidad todos los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta presentada, la cual hace parte integral del contrato; 3) Acatar las instrucciones impartidas por el Supervisor durante la ejecución del objeto contractual y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos en la ejecución contractual; 4) El contratista deberá garantizar la originalidad y calidad de los elementos a entregar; 5) Garantizar la confidencialidad y privacidad de la información que por razón del contrato de servicio deba manejar; 6) Si a ello hubiere lugar, constituir las garantías del caso, según las condiciones establecidas en el contrato de servicio; 7) Pagar los impuestos, tasas y tributos etc., a que hubiere lugar en razón de contrato de servicio; 8) Estar inscrito en el Registro Único de Tributario RUT; 9) **EL CONTRATISTA** deberá acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias; 10) El contratista se compromete a ejecutar contrato de prestación de servicios dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual. 11) Prestar el servicio contratado con la debida diligencia y en los términos establecidos en la oferta presentada. 12) Entregar informe en medio magnético y físico de la evidencia fotográfica de las actividades



	ÁREA JURIDICA	Código	FT-GJ-006
		Fecha Actualización	25/04/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	9 de 19

desarrolladas en cumplimiento del objeto del suministro e instalación del equipo RECONECTADOR ROCKWILL ELECTRIC CO LTD 15KV 630A en la red de Media tensión 13.2 kV del circuito 2 del SDL Del Municipio de Puerto Carreño – Vichada. **13)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley que tengan por finalidad obligarlo a realizar u omitir algún acto o hecho. En tales eventos, EL CONTRATISTA deberá informar inmediatamente a ELECTROVICHADA S.A. ESP y demás autoridades competentes sobre el acaecimiento de tales sucesos. **14)** El contratista se compromete a ejecutar el presente contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual; **15) EL CONTRATISTA, DEBERÁ CUMPLIR DE MANERA OBLIGATORIA, con todas las normas y protocolos de Seguridad Industrial y Salud en el Trabajo a que haya lugar, para el ingreso a las instalaciones de ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.**; **16) EL CONTRATISTA, DEBERÁ CUMPLIR DE MANERA ERICTA Y OBLIGATORIA todos los protocolos y medidas necesarias de Bioseguridad exigidos por la empresa, así como las entidades de Orden Público, en atención a la ocurrencia de la Pandemia del COVID-19;** **17)** Las demás que surjan en desarrollo del objeto contractual.

7.2. OBLIGACIONES DE ELECTROVICHADA S.A. E.S.P: ELECTROVICHADA S.A. E.S.P: se compromete a:

1) vigilar y controlar la debida y cumplida ejecución del contrato, **2)** Pagar al contratista lo pactado en el contrato una vez entregada la factura y los soportes de la misma. **3)** Vigilar y Controlar el estricto cumplimiento por parte del CONTRATISTA de todas las normas y protocolos de Seguridad Industrial y Salud en el Trabajo a que haya lugar, para el ingreso a las instalaciones de ELECTROVICHADA S.A. E.S.P., y todos los protocolos y medidas necesarias de Bioseguridad exigidos por la empresa, así como las entidades de Orden Público, en atención a la ocurrencia de la Pandemia del COVID-19 fiebre amarilla y tétano.

7. GARANTIAS:

EL CONTRATISTA, se compromete a Constituir a favor de la Empresa de energía Eléctrica del Departamento del Vichada **ELECTROVICHADA S.A. ESP**, identificada con el **NIT. 842.000.155-8**; una garantía única que avalará, el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato así: **a) Cumplimiento:** Equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor del contrato con una vigencia igual al término de ejecución y seis (06) meses más; **b) Calidad de los bienes:** Equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor del contrato con una vigencia igual al término de ejecución y seis (06) meses más; ; **c) Calidad del servicio:** Equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor del contrato con una vigencia igual al término de ejecución y seis (06) meses más; **d) Devolución del pago anticipo:** Equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo y con una vigencia igual al termino de ejecución y seis (06) meses más y **e) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones** por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.

Esta consistirá en póliza expedida por Compañías de Seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en Garantía Bancaria **A FAVOR DE EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS**. El contratista se compromete a expedir y actualizar las pólizas una vez se suscriba el acta de inicio en los siguientes tres (3) días hábiles para su respectiva aprobación. Adjuntar así mismo el comprobante de pago o recibo de transferencia de las pólizas.



	ÁREA JURIDICA	Código	FT-GJ-006
		Fecha Actualización	25/04/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	10 de 19

8. PRESTACIONES SOCIALES Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

EL CONTRATISTA, deberá: **a)** Reconocer y pagar todas las prestaciones sociales establecidas en la Legislación Colombiana, Seguridad Social (EPS, Pensiones), Caja De Compensación Familiar, Impuesto CREE (sustituye las contribuciones parafiscales) y Subsidio de Transporte.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución contractual será hasta el **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** a partir de su perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos para su legalización.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN

EL CONTRATISTA, se compromete a realizar las actividades en el sitio indicado por **ELECTROVICHADA SA ESP** en las cantidades y especificaciones indicadas así:

Las actividades se realizarán para el Circuito 2 del sistema de distribución Local SDL del municipio de Puerto Carreño en la Subestación Eléctrica de la sede Principal en la cabecera municipal de Puerto Carreño departamento del Vichada.

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con la cuantía del presente estudio **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.**, adelantará un proceso de conformidad con el Capítulo VII los numerales 3.2. y 3.2.1. del Acuerdo N° 001 de 2021 (**REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN DE ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.**), en concordancia con la Ley 142 de 1994, por el cual se establece el Régimen de Contratación Interno de la Empresa de Energía Eléctrica del Vichada – **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.**, informa que dará curso a la **SOLICITUD PRIVADA DE VARIAS OFERTAS**, conforme a la modalidad de **CONTRATACION CON PLURALIDAD DE OFERENTES**.

12. PRESUPUESTO OFICIAL Y FUENTE DE FINANCIACIÓN

El presupuesto oficial estimado para la realización de contrato es de: **CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONESCINCuenta Y SEIS MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$ 177.056.118,00)**, los cuales se imputarán con cargo al rubro: **2.4.5.02.08.004 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO** del presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa de Energía Eléctrica del Departamento del Vichada – **ELECTROVICHADA S.A. ESP**, para la vigencia fiscal de 2025 el cual cuenta con Respaldo Presupuestal. Según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 250608 del 21 de Agosto de 2025.

13. VALOR DE CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato es hasta por la suma de: **CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONESCINCuenta Y SEIS MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$ 177.056.118,00)**, valor que **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P** pagará de la siguiente manera: **UN (01) PAGO DEL 40%** anticipado, previa expedición y aprobación de garantías para el

Sede Principal Calle 22 No. 9-40, Barrio Camilo Cortés, Puerto Carreño-Vichada
Subsedes: Cumaribo y Santa Rosalía (Vichada)
E-mail : correspondencia@electrovichada.com.co
Web site : www.electrovichada.com.co
Teléfonos: 3107908953-3208562583



	ÁREA JURIDICA	Código	FT-GJ-006
		Fecha Actualización	25/04/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	11 de 19

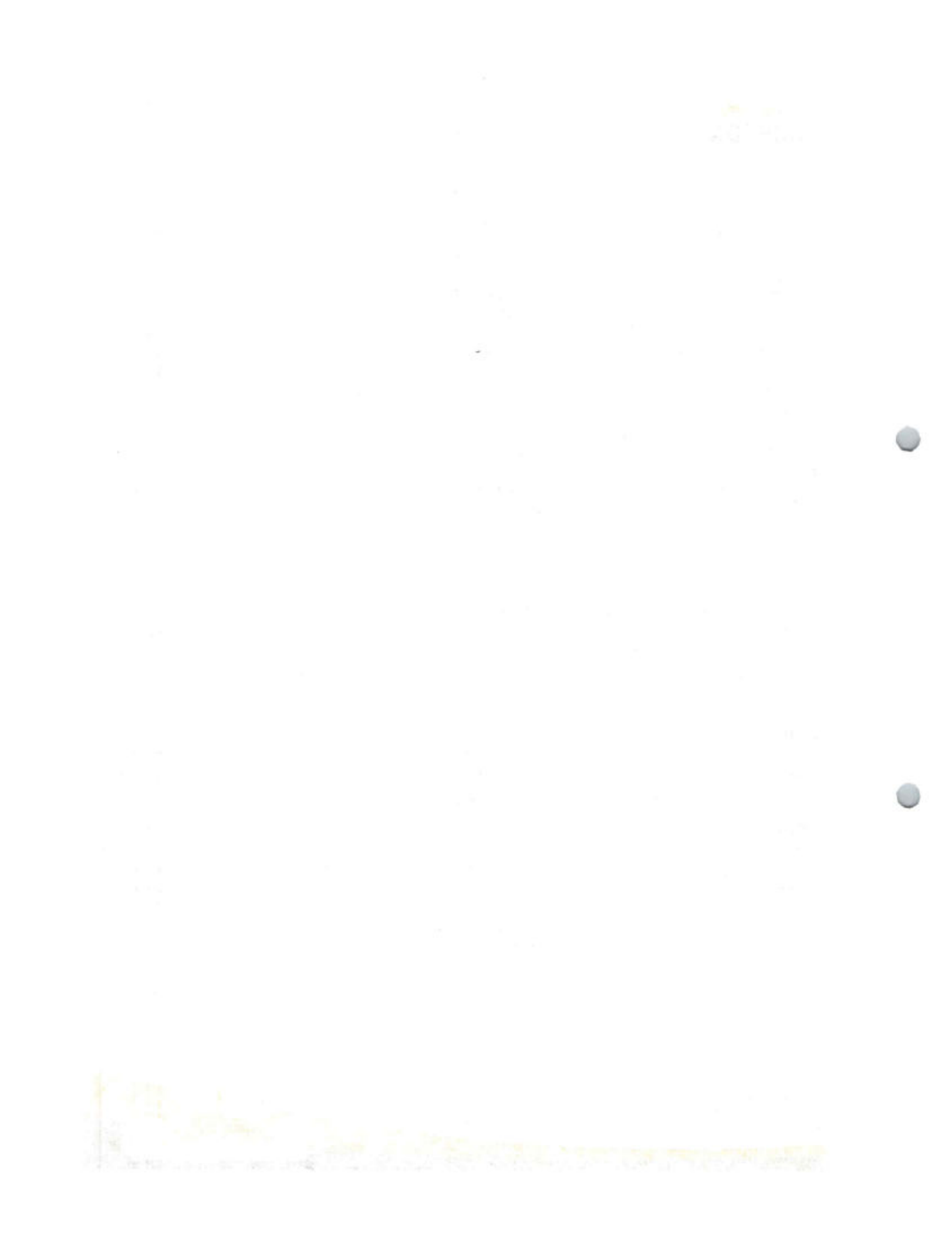
perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos para su legalización. Suscripción de acta de inicio, presentación de factura con los siguientes documentos soportes para el pago: copia del recibo de pago de la planilla de los aportes a la seguridad social y certificación de paz y salvo en el pago de la seguridad social y parafiscales si a ello hubiere lugar, *(La certificación deberá tener una fecha de expedición no anterior a 30 días calendario previo a la fecha de presentación de la oferta con la fotocopia de la cédula del contador y/o revisor fiscal, fotocopia de la tarjeta profesional del contador, certificado de Junta Central de Contadores.)*, fotocopia de la cédula del representante legal y/o persona natural, certificación bancaria, fotocopia del RUT con fecha de descarga no mayor a 30 días, fotocopia de la Cámara de comercio y/o Representación Legal con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, y la certificación de cumplimiento para pago expedida por el supervisor del contrato. **UN (01) PAGO FINAL POR EL 60%** previa presentación de factura, copia del recibo de pago de la planilla de los aportes a la seguridad social y certificación de paz y salvo en el pago de la seguridad social y parafiscales si a ello hubiere lugar, *(La certificación deberá tener una fecha de expedición no anterior a 30 días calendario previo a la fecha de presentación de la oferta con la fotocopia de la cédula del contador y/o revisor fiscal, fotocopia de la tarjeta profesional del contador, certificado de Junta Central de Contadores.)*, fotocopia de la cédula del representante legal y/o persona natural, certificación bancaria, fotocopia del RUT con fecha de descarga no mayor a 30 días, fotocopia de la Cámara de comercio y/o Representación Legal con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, y la certificación de cumplimiento para pago expedida por el supervisor del contrato, ingreso almacén, certificación de cumplimiento expedida por el coordinador de la localidad, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, acta de terminación, acta de entrega y recibo y liquidación del contrato.

Nota 1: Los pagos se realizarán previo cumplimiento de los requisitos previstos, presentación de la factura, cuenta de cobro o documento equivalente, trámite de la constancia de cumplimiento por parte del supervisor y certificación en la que conste que el CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social y parafiscales, conforme a lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y por la Ley 1150 de 2007.

Electrovichada no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago de los recursos al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. Sin perjuicio de lo anterior cada uno de los pagos se efectuará previa acreditación de los siguientes requisitos:

PARÁGRAFO 1. El presente Contrato de Compraventa no genera relación laboral alguna con el adjudicatario, ni con quien éste emplee para el cumplimiento del objeto de la misma y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de emolumentos distintos al valor aquí acordado. **PARÁGRAFO 2.** El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO 3.** Cada pago será cancelado previa presentación de las copias de los documentos que acrediten el pago de sus obligaciones derivadas de la vinculación al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales si es el caso. **PARÁGRAFO 4.** El último pago queda sujeto a la suscripción del acta de liquidación firmada por las partes y disponibilidad de caja por parte de la entidad.





	ÁREA JURIDICA	Código	FT-GJ-006
		Fecha Actualización	25/04/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	12 de 19

14. ASPECTOS TÉCNICOS

La persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad relacionada con el área de que se trate, debe cumplir con el siguiente perfil y cumplimiento de los siguientes requisitos:

➤ **Si el proponente es persona natural:**

- Matricula Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio.
- Libreta militar o su equivalente.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Copia Registro Único Tributario (RUT), donde se evidencia el código que le permita desempeñar la actividad.
- Que no se encuentre incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades.
- Acreditar que se encuentra a paz y salvo en el pago de la seguridad social y parafiscales si a esto último hay lugar. *(La certificación deberá tener una fecha de expedición no anterior a 30 días calendario previo a la fecha de presentación de la oferta con la fotocopia de la cédula del contador y/o revisor fiscal, fotocopia de la tarjeta profesional del contador, certificado de Junta Central de Contadores. El oferente deberá anexar los soportes de pago del último mes de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales si a ello hubiere lugar.)*
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado de antecedentes expedido por la Policía Nacional.
- Certificado de medidas correctivas.
- Certificado REDAM - Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
- Certificado de Inhabilidades por Delitos sexuales.
- El oferente deberá tener experiencia probable y experiencia acreditada y debe encontrarse, según su objeto social, habilitado para desarrollar este proyecto.

➤ **Si el proponente es persona jurídica:**

- La certificación de existencia y representación legal o registro ante Cámara de Comercio.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal.
- Fotocopia de la libreta militar (hombres menores de 50 años)
- Copia Registro Único Tributario (RUT), donde se evidencia el código que le permita desempeñar la actividad.
- Que no se encuentre incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades.
- Que se encuentre a paz y salvo con el pago de seguridad social y parafiscales si a ello hay lugar. *(La certificación deberá tener una fecha de expedición no anterior a 30 días calendario previo a la fecha de presentación de la oferta con la fotocopia de la cedula del contador y/o revisor fiscal, fotocopia de la tarjeta profesional del contador, certificado de Junta Central de Contadores. El oferente deberá anexar los soportes*



2007-08-29



Handwritten notes at the bottom of the page, including a date and some illegible text.

	ÁREA JURIDICA	Código	FT-GJ-006
		Fecha Actualización	25/04/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	13 de 19

de pago del último mes de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales si a ello hubiere lugar.)

- Autorización para contratar si así se requiere.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado de antecedentes expedido por la Policía Nacional.
- Certificado de medidas correctivas.
- Certificado REDAM - Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
- Certificado de Inhabilitaciones por Delitos sexuales.
- El oferente deberá tener experiencia probable y experiencia acreditada y debe encontrarse, según su objeto social, habilitado para desarrollar este proyecto.

15. INDEMNIDAD

EL contratista mantendrá indemne a la **CONTRATANTE** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, sus sub oferentes o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual.

16. EXPERIENCIA ACREDITADA

16.1. INFORMACIÓN SOBRE LA EXPERIENCIA ACREDITADA DEL OFERENTE

Se verificarán y considerarán como "Experiencia Acreditada", un máximo de un (1) Contratos de suministro e instalación cuyo objeto esté relacionado con el suministro e instalación de componentes eléctricos, cuyo valor sea igual o mayor al presupuesto oficial; estos deberán ser celebrados con entidades públicas o privadas, el cual debe haberse ejecutado y liquidado a la fecha del cierre del presente proceso. El contrato debe ir acompañado de acta de recibo final y/o liquidación y/o certificación que acredite el cumplimiento.

En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, las Certificaciones requeridas, igualmente, deben cumplir con la anterior información y requisitos.

Para el caso de consorcio o uniones temporales, la experiencia puede ser acreditada por uno o varios de sus integrantes, o entre varios de sus miembros, para lo cual se efectuará la sumatoria de los valores de los contratos, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, que cumplan los requisitos exigidos en este documento.

17. ASPECTOS OPERATIVOS

El contratista se compromete a utilizar los medios logísticos, operativos y tecnológicos necesarios para la debida ejecución del objeto a contratar por parte de ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.

Sede Principal Calle 22 No. 9-40, Barrio Camilo Cortés, Puerto Carreño-Vichada
 Subsedes: Cumaribo y Santa Rosalía (Vichada)
 E-mail : correspondencia@electrovichada.com.co
 Web site : www.electrovichada.com.co
 Teléfonos: 3107908953-3208562583



1925

1925

	ÁREA JURIDICA	Código	FT-GJ-006
		Fecha Actualización	25/04/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	14 de 19

18. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Exposición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes por mutuo acuerdo determinarán la forma de reformar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio	1
													2
													3
													Bajo
												Si	
												controlista	
												Ejecución	
												Terminación del contrato	
												consulta periódica y actualización de la normativa constante	
												Permanente	
												¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión
												Periodicidad ¿Cuándo?	



	ÁREA JURIDICA	Código	FT-GJ-006
		Fecha Actualización	25/04/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	15 de 19

3	2		
Específico	Específico		
Externo	Externo		
Ejecución	Ejecución		
Operacional	Regulatorio		
Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto	Perturbaciones que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente		
Acciones Judiciales	Retrasos en la ejecución del contrato		
3	3		
4	4		
7	7		
Alto	Alto		
Contratista	Contratista		
Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental manifiesta. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista.	Las partes de mutuo acuerdo pactan la forma de retomar el equilibrio del contrato evitando perjuicio para las partes.		
1	2		
1	2		
2	4		
Bajo	Bajo		
No	Si		
Supervisor del contrato	Supervisor y contratista		
Ejecución	Ejecución		
Terminación del contrato	Terminación del contrato		
A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradoras sus respectivas informaciones a fin de canalizar la misma	Revisión por parte del contratista y supervisor del contrato		
Permanente	Permanente		

Sede Principal Calle 22 No. 9-40, Barrio Camilo Cortés, Puerto Carreño-Vichada
Subsedes: Cumaribo y Santa Rosalía (Vichada)
E-mail : correspondencia@electrovichada.com.co
Web site : www.electrovichada.com.co
Teléfonos: 3107908953-3208562583



	ÁREA JURIDICA	Código	FT-GJ-006
		Fecha Actualización	25/04/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	16 de 19

5	4		
Especifico	Especifico		
Externo	Interno		
Ejecución	Ejecución		
Operacional	Operacional		
Riesgo por presentación de información falsa, por parte del futuro contratista, en cuanto a no cumplir con los requisitos exigidos. Garantías, certificados de conformidad y fichas técnicas.	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.		
Acciones judiciales y acciones contractuales.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato		
3	3		
4	2		
7	5		
Alto	Medio		
Contratista	Responsables de los procesos precontractuales.		
Revisión por parte del Supervisor Componente Jurídico y el Profesional de Compras y Suministros.	Expedición oportuna del respectivo registro presupuestal		
1	1		
1	1		
2	2		
Bajo	Bajo		
No	No		
Dependencia solicitante y contratista	Componente Jurídico y Área Financiera		
Durante el proceso Pre- contractual	Suscripción del contrato		
Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal		
A través de la verificación que hace el Área solicitante de la necesidad en la Empresa, y la revisión de la hoja de vida, y de la documentación acordada por la contratista debidamente sustrada y sea completamente legible para	Mediante el Componente Jurídico y el Área Financiera encargado de expedir el respectivo registro presupuestal		
Previo a la firma del contrato y durante la ejecución del contrato.	Posterior a la firma del contrato		

Sede Principal Calle 22 No. 9-40, Barrio Camilo Cortés, Puerto Carreño-Vichada
Subsedes: Cumaribo y Santa Rosalía (Vichada)
E-mail : correspondencia@electrovichada.com.co
Web site : www.electrovichada.com.co
Teléfonos: 3107908953-3208562583



	ÁREA JURIDICA	Código	FT-GJ-006
		Fecha Actualización	25/04/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	17 de 19

7	6
Especifico	Especifico
Interno	Externo
Ejecución	Ejecución
Operacionales	Operacional
Ritmo en las obligaciones contractuales y por ende en el cumplimiento del contrato.	Riesgo en cuanto a que el contratista pese a conocer que está incurso en causal de inhabilidad suscriba el contrato.
Retraso en el desarrollo de las actividades propias del área ocasionando problemas de funcionamiento interno de la entidad	Acciones judiciales y acciones contractuales
1	3
2	4
3	7
Bajo	Alto
Contralista	Contralista
Seguimiento continuo al estado de las actividades asignadas a cada uno de los funcionarios	Verificar que el futuro contratista en la oferta incluya el Certificado de que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o inconcurrencia
1	1
2	1
3	2
Bajo	Bajo
No	No
Supervisor Designado	Dependencia solicitante, Componente jurídico y ordenador del gasto.
Durante la Ejecución	Desde el momento previo a la suscripción del contrato
A la Liquidación del Contrato	Suscripción del contrato
Seguimiento a la ejecución del contrato	A través de la verificación que hace la dependencia solicitante a la propuesta y validación adicional que de dicha información que hace el abogado del Grupo de Gestión Contractual
Mensual	Previo a la firma del contrato

Sede Principal Calle 22 No. 9-40, Barrio Camilo Cortés, Puerto Carreño-Vichada
Subsedes: Cumaribo y Santa Rosalía (Vichada)
E-mail : correspondencia@electrovichada.com.co
Web site : www.electrovichada.com.co
Teléfonos: 3107908953-3208562583



100



100

9	8		
Específico	General		
Externo	Interno		
Ejecución	Planeación		
Operacional	Selección		
Prueba insuficiente de la calidad del producto, recepción de productos defectuosos, obtención de productos sin garantía y mala calidad del servicio.	Selección inadecuada de un proveedor, escases de proveedores para abastecerse de productos, bajo nivel de los proveedores que limita las opciones.		
Retrasos en la prestación del servicio, pérdida económica, conflictos comerciales entre las partes	Retrasos en los procesos de la entidad. Ineficiencia administrativa, distorsión de la imagen institucional		
2	3		
2	4		
4	5		
Bajo	Medio		
Contratista	Contratista		
Tener en cuenta el criterio o el factor de calidad y garantía de productos y servicios establecidos en el manual de Contratación y Compras. Mediante la revisión periódica del proceso de Contratación y compras.	vigilar que el proceso de selección de proveedores que se está desarrollando conforme lo expresa el manual de compras bajo los criterios de selección y evaluación de los mismos, mediante el diligenciamiento respectivo de sus formatos.		
1	1		
1	1		
2	2		
Bajo	Bajo		
No	No		
Electrovichada S.A ESP	Electrovichada S.A ESP		
Durante la Ejecución	Durante el Proceso de Selección		
A la Liquidación del Contrato	A la firma del contrato		
Haciendo una verificación de las características establecidas.	Verificando que el postulante cuente con la experiencia y las certificaciones necesarias para adelantar el proceso de contratación y ejecución del mismo.		
DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL	CONTRACTUAL		





	ÁREA JURIDICA		Código	FT-GJ-006
	ESTUDIOS PREVIOS		Fecha Actualización	25/04/2022
			Versión	002
			Pág.	19 de 19

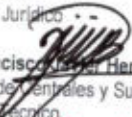
10	
Específico	
Externo	
Ejecución	
Operacional	
Proveedores con retraso en la entrega de suministros, escases de productos para servir a los usuarios.	
Demora en la entrega de los productos y/o servicios contratados	
2	
2	
4	
Bajo	
Contratista	
Monitorear el proceso de evaluación de proveedores en el cual se pondera el cumplimiento en los tiempos de entrega pactados para la prestación del servicio.	
1	
1	
2	
Bajo	
No	
Electrovichada S.A. ESP	
Durante la Ejecución	
A la Liquidación del Contrato	
Haciendo una verificación de las características establecidas	
DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL	

19. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario que la Gerencia designe para tal fin, quien se encargará de hacer el seguimiento a la ejecución del contrato, en los aspectos relacionados con el cumplimiento, entrega de los elementos en los términos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato.


DANIEL FELIPE FAJARDO ESPINOSA
 Líder de Generación y Distribución
 Componente Técnico.

Revisó: 
James Arley Sánchez Rivera
 Asesor Jurídico
 Componente Jurídico

Revisó: 
Francisco Hernández Bonilla
 Coordinador de Centrales y Subestación
 Componente Técnico

Radició/Elaboró: 
Jeniffer Liset Palino Montero
 Profesional Compras y Suministros

Sede Principal Calle 22 No. 9-40, Barrio Camilo Cortés, Puerto Carreño-Vichada
 Subsedes: Cumaribo y Santa Rosalía (Vichada)
 E-mail : correspondencia@electrovichada.com.co
 Web site : www.electrovichada.com.co
 Teléfonos: 3107908953-3208562583



Handwritten notes and a small diagram in the top right corner.

Handwritten text, possibly a date or reference number.

Handwritten text, possibly a signature or name.

Handwritten text at the bottom of the page, possibly a footer or additional notes.